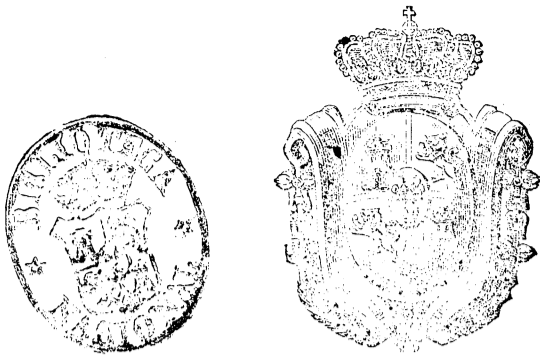


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

| | |
|---------------------|---------|
| Por un año..... | 260 rs. |
| Por medio año..... | 150 |
| Por tres meses..... | 65 |
| Por un mes..... | 22 |



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En las Provincias.

| | |
|---------------------|---------|
| Por un año..... | 560 rs. |
| Por medio año..... | 180 |
| Por tres meses..... | 90 |

En Canarias y Baleares.

| | |
|---------------------|-----|
| Por un año..... | 400 |
| Por medio año..... | 200 |
| Por tres meses..... | 100 |

En Indias.

| | |
|---------------------|-----|
| Por un año..... | 410 |
| Por medio año..... | 220 |
| Por tres meses..... | 110 |

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA. DECRETO

El Gobierno provisional, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, y usando de la prerogativa que expresa el art. 15 de la Constitucion, se ha servido nombrar Senador por la provincia de Teruel á D. Manuel de Pedro. Dado en Madrid á 8 de Octubre de 1843.—Joaquin María Lopez, Presidente.—El Ministro de la Gobernacion de la Península, Fermin Caballero.

MINISTERIO DE ESTADO.

El Sr. baron de Grovestins, nombrado ministro residente de los Países-Bajos cerca de S. M. la Reina, ha presentado ayer sus credenciales al Gobierno provisional; y al verificarlo le ha dirigido el discurso siguiente:

Señores: Habiendo tenido el honor de hallarme acreditado desde el año de 1832 como encargado de Negocios del Rey de los Países-Bajos en la corte de Madrid, siento una gran satisfaccion de poder notificar á VV. EE. que mi Soberano se ha dignado nombrarme su ministro residente cerca de la augusta Persona de S. M. Católica.

Al expresar á VV. EE. cuánto me honra esta alta prueba de confianza, me hallo encargado por el Rey mi Señor de renovar la expresion de todo el interes y sincera amistad que S. M. profesa á su augusta Hermana la Reina de España, á la prosperidad de su reinado y de sus pueblos, como tambien del vivo deseo que le anima de cimentar cada dia mas y mas los lazos de amistad y buena inteligencia que tan dichosamente unen á las dos coronas.

Al entregar á VV. EE. las cartas credenciales que me acreditan en calidad de ministro residente del Rey de los Países-Bajos cerca de S. M. Católica, les ruego se persuadan que por mi parte trataré de hacerme digno del distinguido puesto que me ha sido confiado, haciendo todos los esfuerzos que esten á mi alcance para contribuir á mantener las amistosas relaciones que subsisten ya entre los Países-Bajos y la España, y aprovechar todas las ocasiones que puedan presentarse á fin de aumentar y asegurar los intereses de los súbditos de los dos reinos.

A lo que contestó el Sr. Presidente del Gobierno provisional en los términos siguientes:

El Gobierno provisional ha oido con el mayor gusto los sentimientos de amistad de S. M. el Rey de los Países-Bajos, y el deseo que le anima por el bien de la Reina de España y la prosperidad de la nacion. El Gobierno procurará conservar estas buenas relaciones, y su satisfaccion es mayor por las recomendables cualidades que adornan á la persona encargada de trasmitirle aquellos sentimientos.

Presentado despues por el Sr. Ministro de Estado interino á S. M., tuvo la honra de pronunciar el discurso que sigue:

Señora: Siento una particular satisfaccion al presentarme á V. M. como ministro residente del Rey de los Países-Bajos cerca de vuestra augusta Persona.

Al expresar á V. M. cuánto me honra esta alta prueba de confianza, me hallo encargado por el Rey mi Señor de renovar la expresion de todo el interes y sincera amistad que S. M. profesa á su augusta Hermana la Reina de España, á la prosperidad de su reinado y de sus pueblos, como tambien del vivo deseo que le anima de cimentar cada dia mas y mas los lazos de amistad y buena inteligencia que tan dichosamente unen las dos coronas. Al mismo tiempo suplico á V. M. se persuada de que por mi parte trataré de hacerme digno del distinguido puesto que se me ha confiado, haciendo todos los esfuerzos que esten á mi alcance para contribuir á mantener las amistosas relaciones que subsisten ya entre las Reales casas de los Países-Bajos y de España.

S. M. se dignó contestar:

Me son sumamente satisfactorios los sentimientos del Rey de los Países-Bajos, dirigidos á estrechar las relaciones de amistad que nos unen: procuraré por mi parte fortificarlas, y me complace en que se me trasmitan por persona tan digna y recomendable.

MINISTERIO DE HACIENDA.

El Gobierno provisional de la nacion, con presencia de los expedientes de propuesta consultados por la direccion general de Rentas unidas, ha resuelto lo siguiente:

Repone á D. Florencio Valledor en el empleo de visitador del derecho de puertas de Cuenca.

Nombra oficial primero de la administracion de Rentas del partido de Bentanzos, provincia de la Coruña, á D. Ignacio Rodriguez Martinez, que ocupa otro empleo igual en la de Llerena.

Accede á la permuta que han solicitado D. José Abreu y D. Antonio Sainz de Miera, pasando el primero de administrador de Rentas de la provincia de Badajoz, y el segundo de la de Logroño.

Se aprueba el ascenso á oficial cuarto de la administracion de Rentas de la provincia de Murcia que la junta concedió á D. Elias Gomez, que era quinto, y tambien el nombramiento que la misma hizo en favor de D. Pedro Lopez para el empleo de visitador del derecho de puertas que anteriormente habia servido.

Nombra administrador de Rentas de la provincia de Cáceres á D. Francisco Ortega, que lo es de Avila, y concede esta resulta á D. Simon Diez, que lo fue de Cáceres.

Nombra administrador de Rentas de la provincia de Gerona á D. Mariano Sanz, comandante cesante de carabineros.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relacion de los individuos que por resolucion de 6 del presente mes han obtenido del Gobierno provisional de la nacion, en nombre de S. M. la Reina

Doña Isabel II, la revalidacion de sus empleos como procedentes del convenio de Vergara.

D. Castor Andechaga, empleos de coronel brigadier de infantería y el diploma de la cruz de San Fernando de primera clase.

D. José Porrás Guerrero, empleo de primer comandante de infantería.

D. Silverio Arnaiz, empleo de subteniente de infantería.

D. Braulio María Lázaro, id. id.

PARTE RECIBIDO EN EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Capitanía general del sétimo distrito.—Excelentísimo Sr.—En este momento, que es la una de la noche, recibo de mi ayudante de campo el teniente coronel graduado y segundo comandante D. Diego de los Rios desde Almería el escrito fecha 5 del actual que me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: Son las siete de la tarde, y la ciudad de Almería está ocupada por las tropas de mi mando. Adopto en estos momentos las urgentes y perentorias disposiciones que reclama una poblacion abandonada á si misma y huérfana de toda clase de autoridades.

Dentro de pocas horas daré á V. E. pormenores de suceso tan glorioso y de mis primeras determinaciones.

Lo que tengo la mayor satisfaccion en anunciar á V. E. para su debido conocimiento, debiendo al propio tiempo significarle que esta capital sigue en la mayor tranquilidad despues de lo ocurrido en el dia de ayer, conforme di parte á V. E., teniendo adoptadas las providencias necesarias para que no se vuelva á alterar aquella, tanto en esta como en los demas puntos del distrito que me está confiado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Granada 6 de Octubre de 1843.—Excmo. Sr.—José Cabrera.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El Gobierno provisional, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, por decretos de 5 del actual, se ha servido nombrar á D. Bernardo Belinchon, fiscal que es de la audiencia de Oviedo, para la plaza de ministro de la misma que resulta vacante por renuncia del nombrado Don Juan Meruéndano; para la de fiscal á Don Calixto Montalvo, que ejerce igual cargo en la de Burgos por nombramiento de la junta de gobierno de aquella ciudad; y para esta vacante á D. José María Villalaz, juez cesante.

Por otros de fecha 4 se ha servido conceder los honores de magistrado de la audiencia de Valladolid á D. Jacinto Barriabar, juez que es de Vitoria, y los de la de Zaragoza á D. Pablo Jimenez Palacios, juez cesante de Valencia.

Por decreto del 6 ha tenido á bien nombrar magistrado de la audiencia de Albacete á D. Ginés María Serrano, que lo ha sido de Valencia.

Tambien se ha servido nombrar por resoluciones de la misma fecha del 6 á Don Antonio Romero y Giner, que por eleccion desempeñó el juzgado de Alcaráz, para el de Yeste, vacante por renuncia del electo D. Tomas Oltra; para el juzgado de Manzanares á D. Juan Garcia Lopiz, juez que ha sido de Palma y Villacarrillo; y para el de este último partido á D. José Clemente de la Calle, promotor fiscal que es de Plasencia.

Asimismo con fecha 4 se ha servido nombrar promotor fiscal de uno de los

juzgados de Granada en comision á Don José de Sotés; y en 5 á D. Joaquin Muñoz y Zúñiga para la promotoria del juzgado de primera instancia de Plasencia.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

En cumplimiento de los artículos 2º y 3º del reglamento para su gobierno interior, la primera junta preparatoria para la próxima legislatura debe celebrarse el miércoles 11 del corriente mes, dándose principio á ella á la una del dia.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 28 de Setiembre.

Parece que la corte marchará del sitio de Windsor para trasladarse á Clairemont en la semana próxima. El Principe Alberto irá á cazar en los sotos de su tío el Rey de los belgas, que abundan sobremedera en caza, y sobre todo en liebres y faisanes. (Morning-Post.)

Ignoramos hasta ahora el partido que tomarán las grandes Potencias europeas relativamente á los asuntos de la Grecia; pero creemos que la Inglaterra, la Francia y la Austria obraran de concierto, y que este acontecimiento contribuirá á hacer mas intimos los vínculos que les unen. Las tres Potencias estan interesadas en mantener á la Grecia su independencia y su libertad, porque la Grecia es para ellas un baluarte contra los proyectos de engrandecimiento de la Rusia. (Standard.)

Idem 29.

Hoy se han reunido los notables de la Cité en Guildhall para proceder á la eleccion del lord corregidor para el año próximo. A las cuatro de la tarde se dió principio al escrutinio, y han obtenido mayor número de votos los individuos que siguen: Alderman Magny, 207 votos; Alderman Wood, 45; el lord corregidor actual, 24. Habiendo reunido el alderman Magny la mayoría de los votos, está asegurada su eleccion. (Standard.)

FRANCIA.

Paris 50 de Setiembre.

El Messenger de esta tarde publica la noticia siguiente:

Tolon 28 de Setiembre.—El ministro de Francia en Constantinopla al Ministro de Negocios extranjeros.

Therapia 12 de Setiembre.—El bajá de Jerusalem ha sido destituido. Su sucesor hará al cónsul de Francia una visita oficial de excusa. El pabellon frances será enarbolado solemnemente en Beiruto, capitan de la provincia, y será saludado con 21 cañonazos. Todos los autores del motin serán castigados ejemplarmente. (Debats.)

El Emperador de Rusia ha llegado á Posen el 19 seguido de una numerosa comitiva. S. M. I. ha continuado su viaje sin apearse del coche. (Idem.)

Esciben de Hannover al *Journal de Francfort* que el Rey Ernesto nada omite para hacer la mansión de Luneburgo todo lo grata posible á los oficiales extranjeros que asistan á las maniobras. Solo para ellos habrá diariamente un banquete de 500 cubiertos á 5 thalers por día, comprendido el vino.

Todo el personal del teatro de la ópera hannoveriana y de la capilla Real ha salido para Luneburgo, donde se ha dispuesto un pequeño teatro que contendrá algunos centenares de espectadores.

Los caballos de la casa Real han sido puestos á disposición de los oficiales extranjeros.

(Comm.)

Esciben al *Times* con fecha 10 de Septiembre:

El 7 del corriente los representantes de las tres Potencias protectoras han entregado al Rey Othon una nota de sus cortes, la cual contiene dos partes, á saber: la correspondiente á la Hacienda y á la administración. Por lo respectivo á la primera, las Potencias exigen absolutamente que el pago de los intereses y la amortización del capital del interés se verifiquen inmediatamente, para lo cual exigen también que las rentas de las aduanas, del timbre y de los pastos públicos queden afectos á este pago.

En cuanto á la administración, las Potencias piden sepere de su lado á los bávaros. (Const.)

Esciben de Italia que los individuos de la comunión israelita de Ancona han dirigido al baron de Rothschild una petición suplicándole intervenga en su favor cerca del Papa.

(*Courrier francais.*)

Esciben de Alejandría (Egipto) con fecha 29 de Agosto á la *Gazette nationale allemande*:

Sigue el proyecto de establecer una comunicación por el vapor entre el istmo de Suez y Bombay. El camino durará 15 días, y la mala de la India llegará por Trieste con mayor prontitud á Londres. Es probable que los ingleses preferan Trieste á Marsella. (Id.)

Las noticias recibidas de los departamentos del Aude y de los Pirineos orientales presentan un cuadro espantoso de las inundaciones acasadas por consecuencia de las lluvias de los días 16, 17 y 18 de este mes.

NOTICIAS NACIONALES.

Guadix 2 de Octubre.

La circunstancia especial de haber permanecido algunos días en Almería me ha hecho enterarme de lo ocurrido en dicha capital; y aunque no conozco á algunos de los que han figurado en farsa tan ridícula como la que acaba de representarse, sin embargo, conozco á otros lo suficiente para enterarme de lo principal y mas necesario para que formen Vds. el verdadero juicio de semejante acontecimiento.

Hacia bastantes días que se divulgaban y extendían noticias de pronunciamientos en diferentes capitales del reino, y que con el mayor descaro se hablaba públicamente por un tal Jurado, sugeto de malos antecedentes, y otro Cantero, que ignora su nombre, sin que ninguna de las autoridades tomase determinación alguna para contener estas demasías: verdad es que de cuántos progresistas hay en aquella ciudad, á excepcion de dos que aceptaron con franqueza y buena fe la situación creada en el último alzamiento nacional, los demás todos son acérrimos esparteristas, disfrazados ahora con el título de centralistas, y de estos dos individuos, el uno comandante de la Milicia nacional, cuyos antecedentes ignora, pero que según he observado es hombre oscuro é ignorante, pronto ha borrado aquellos servicios y unidos á los revoltosos, al paso que el otro, secretario del ayuntamiento y capitán de Nacionales, ha renunciado sus destinos y abandonado la ciudad. Todo pues parece se quedaba en baladronadas, cuando el 28 en la noche llegó á aquella capital uno de los caciques del progreso, Sr. Llanos; y rodeado por los conocidos Seinagles y un tal José Ramon Métrico, que según he oído á progresistas y moderados es el mas intrigante de aquella población, le excitaron, le apremiaron hasta que rompió por todo; y puesto de acuerdo con los Joveres y otras personas, se reunieron en un convento como 60 personas; y despues de peroratas y amenazas, dijeron, ya estamos pronunciados, sin que la mayoría de la población se enterase de nada: salieron, tiraron sus cohetes, repique de campanas y llamamiento de la Milicia, que acudió aquella noche como en número de 150 hombres, los que ocupan casas, azoteas y terrados como si esperasen al enemigo. Al otro día 30 invitaron al reconocimiento á las autoridades, negándose á ello, y saliendo de la capital el comandante general, el de marina y contador, el intendente, el tesorero de Rentas y el oficial primero de la administración y el secretario del gobierno político: los demás todos reconocieron. En el mismo día se entregaron de 259 duros que existían en tesorería, y comenzaron á llamar á los Nacionales de los pueblos inmediatos: han entrado

algunos miserables, pues que á la tropa se la dan cinco rs. y á los oficiales la paga de ejército; pero hasta mi salida pocos llegaban. Con las noticias desagradables de ayer y hoy parece que desmayaron: sin embargo hacen cundir mil paparruchas. Decían que Orozco llegaria en breve con 50 Nacionales. ¡Alabado sea Dios!

Tampoco reconoció la junta el comandante de carabineros, que pasa por esta para Granada, según me aseguran. (*Heraldo.*)

Valencia 3 de Octubre.

La provincia de Málaga acaba de dar un ejemplo que merece ser imitado por los pueblos que sientan la necesidad de prestar apoyo al Gobierno, de darle la cooperación moral que mas que nunca necesita, cuando se ve atacado á mano armada, y acusado de miras y de proyectos contrarios al espíritu y al objeto de la revolución que lo ha colocado al frente de los negocios.

Es ademas oportuno cuando los perturbadores del orden pasean con ahínco su estandarte de desunión por todo el reino, y están convidando á rebelarse á todos los descontentos y amigos de novedades; que los bien avenidos con el orden, con las instituciones, con el triunfo obtenido sobre la facción ayacuchera, se cuenten, se animen, ostenten su fuerza legal y compacta en oposición á las activas maquinaciones de los contrarios.

Si en alguna ocasion es conveniente que las autoridades hablen, y que los pueblos las escuchen, es cuando se trata de dar apoyo á la sociedad amenazada, cuya voz usurpan los enemigos de la libertad y del sosiego público.

(*La Union.*)

Idem 4.

Las noticias de que ha sido portador el correo de Madrid, y que insertamos en las columnas de *La Union*, habrán puesto al corriente á nuestros lectores del vasto plan de los centralistas y ayacuchos, y del resultado que han tenido sus tentativas. Casi en toda la Andalucía, en parte de Castilla y de Galicia han promovido la insurrección, y por do quiera han sido vencidos y rechazados. ¿Y esto nada les dice, no les convence de que la situación se halla asegurada, no por la fuerza de las armas, sino por el amor de los pueblos? Vean la conducta del Gobierno. Zurbaro, el brazo derecho del Duque, acaudilló sus tropas hasta el último extremo, y se salvó por fin en Portugal, atravesando entera la España. Y el Ministerio, generoso como el partido que representa, sin vacilar y sin imponerle condiciones, permítete al momento la vuelta á su país, sin temer que sea caudillo de rebeliones y el foco de una perpetua conspiración. ¿Y por qué? Porque contra la voluntad de los pueblos estas y aquellas son impopulares, porque quien manda apoyado en ella derroca á cuantos intenten combatirla. El Gobierno ademas cree en el honor de un español; cree que cuando sin violencia se ha reconocido á un Gobierno, dudar de la buena fe del que lo ejecuta, es deshonroso para entrambos.

Entre las sublevaciones ocurridas, ninguna á nuestro entender de mas trascendencia que la de Córdoba, ninguna en la que haya habido mas arrojé en quien la ha sofocado: no abogaremos porque al coronel de aquel provincial se le dé una recompensa: ha cumplido con su deber, y la encontrará en el aprecio de sus conciudadanos y en ser citado como modelo de los que en semejantes casos se hallen; pero si deseamos que se aprueben las que, aun cuando sin facultades como dice el Gobierno, ha prometido á los sargentos. No dudamos que accederá, y no serán estas gracias las que le confirmen el dictado de pródigo.

La reaccion ha abortado en las provincias que se propusieron coadyuvar á los movimientos de Zaragoza y Cataluña, que quedarán aisladas como hasta aquí.

La rebelion de estas ciudades, según las comunicaciones oficiales y nuestra correspondencia particular, herida de muerte, toca á su término por momentos. Los pueblos de Cataluña se han levantado en masa contra la *jamancia*.

¿Y qué otra cosa podía esperarse, cuando no es una revolución, sino un motín, cuando no es una idea, sino intereses despreciables los que se discuten? No seremos nosotros los que confundamos los movimientos de Barcelona y Zaragoza; nunca creeremos que pelea por una misma bandera la que primero dijo abajo la Regencia del Duque, y la que le sostuvo hasta tanto que le fue imposible resistir; la que lanzó el primer cañonazo, con la que fiada quizá en sus antiguos lauros, y en los recuerdos de épocas pasadas, intentó detener el curso de la revolución y la caída de Espartero. Marcadas diferencias hay en uno y otro bando; aquel, impulsado por ambiciosos partidarios, y por una turba que cree mas llevadero empuñar un fusil que la lanzadera, pidió junta central: estamos seguros que hubieran rechazado entonces como una injuria la idea mas mínima que aludiese á la vuelta del que habian contribuido á derribar. ¿Podrían sufrir á su contrario los que se rebelan contra los gobernantes en cuyo favor se alzaron? Hoy combaten á sus hermanos; ¿ometeteríanse á su persiguidor, entregándose voluntarios á la horca y al cuchillo? Pero Zaragoza, que ha resistido el noble alzamiento, no porque se hallase oprimida, sino por convicción ó por interés; pero Zaragoza, halagada por el invicto, como se halaga á los

que se temen; pero Zaragoza, que rechazó la junta central y cualquier otro programa que no haya sido la Regencia dictatorial de Espartero, no puede ser centralista; demencia seria creerla en la actualidad la mas celosa defensora de esa anarquía, que se ha querido revestir con ciertas formas de gobierno.

Abogan los unos por la ley del soldado, los otros por el despotismo de la plebe, sus fines son enteramente opuestos. ¿Qué importa que en una de las poblaciones digan junta central y Espartero, y que tal vez mañana grite la *jamancia* junta central y Regente? Los españoles, curtidors por su desgracia en las revoluciones, no ignoran que los que alzan necesitan una bandera comun que reuna todos los intereses. Los gefes de las opuestas facciones, los Ugartes y los Benavents bien saben que se engañan mutuamente. ¿Les interesa esto? No: deslumbrense los infelices adeptos: encuentren todos un principio conforme con sus inclinaciones; los ayacuchos la vuelta de su gefe, los centralistas un medio de nuevas revueltas. Si vencen, entrambos partidos se apropiarán la victoria, se la disputarán, se llamarán mutuamente traidores, se echarán en cara que han renegado de su bandera, que han faltado á su juramento. Los gefes utilizarán en su pro el movimiento. Mientras sus partidos debatan la nueva cuestion, ellos son los que verdaderamente han triunfado, los que han ganado únicamente. Y si son vencidos, á todos se les mirará como traidores; centralistas y esparteristas sufrirán el peso de la indignación nacional. Y lo último sucederá, porque la causa de estos hundiése en el Océano al fulgor de la espada de Concha; la de aquellos, fallada por la nacion en su mayoría, desplómase rápidamente á la voz de Prim, que en el terreno de la fuerza donde han querido llevar la cuestion, sanciona entre el humo de la artillería la voluntad de los españoles. Tal vez en el próximo correo podamos anunciar á nuestros lectores, que gracias á los esfuerzos de las tropas, á la decision de los gefes, á la energía entusiasta que han desplegado los leales pueblos de Cataluña, Barcelona, la desgraciada Barcelona, se halle ya tranquila para siempre, y asegurada la paz de la monarquía, el trono de nuestra Isabel y la Constitución del 37. (Id.)

Conforme anuncié á Vds., se ha verificado el sorteo de la quinta sin haber ocurrido la menor novedad; pero como tambien dije á VV. se debe este resultado feliz al celo de las autoridades, y mas particularmente al de la militar, el señor Roncali, que es incansable; y así es que en Valencia se disfruta una tranquilidad envidiable en medio de unas circunstancias en que parece que se han hecho moda las bullangas y trastornos.

Ayer salieron de esta ciudad los Diputados por esta provincia, Rosales y Sabater, jóvenes que lucirán en el Congreso por su ilustración, acompañados del Sr. Roca de Togores, Diputado por Murcia, que me parece tambien será lucido, y hoy creo que marchan otros, entre ellos el Sr. D. Vicente Beltran de Lis; ¡ojalá que en todas las provincias se apresuren á acudir con tanta exactitud sus representantes, y así saldremos pronto del estado convulsivo en que nos encontramos, constituyendo Gobierno!

(*Castellano.*)

Lugo 3 de Octubre.

Adjunto dirijo á Vds. un ejemplar del Boletín extraordinario que se publicó hoy por la mañana. Las noticias que contiene (1), la expresiva carta del Sr. D. Juan Bautista Alonso, subsecretario del ministerio de la Gobernación, al Sr. gefe político, y las palabras convincentes que añadió este funcionario que cada día se hace mas digno de la pública consideración y de la confianza del Gobierno, han producido el mejor efecto en el ánimo de los sensatos habitantes de esta provincia. Hoy se publicó tambien por bando Real la orden del Sr. Ministro de la Guerra sobre la conducta de las autoridades militares y sus subordinados en los casos de conmociones públicas.

Ha llegado de guaración á esta capital un batallón de Castilla de poca fuerza en reemplazo del de España que pasa á Betanzos y Ferrol. (*Corresponsal.*)

Pontevedra 3 de Octubre.

Las noticias que al *Eco del Comercio* dirigió su corresponsal de esta provincia sobre las disposiciones que para asegurar la tranquilidad pública ha adoptado este gefe político, son completamente inexactas y carecen de razon. Aquel bien pudiera decir la verdad de los hechos, narrándolos del modo que se han visto, y no desfigurándolos de una manera tan baja y ratera, que de lejos convence que son gratuitos y supuestos. El corresponsal del *Eco* á buen seguro que no redactaría bajo su firma semejantes especiotas, porque sabe que públicamente serian desmentidas; y si es caballero, no le agradaría mucho esta desfañana.

El gefe político, plenamente convencido, como lo estan todos, de que en Vigo y Pontevedra habia unos pocos malévolos, que no contentos con el actual sistema de la nacion, querían á toda costa cambiarlo, incitando á los incautos á un nuevo pronunciamiento, trató de

(1) Las de la accion de Mataró.

contener á los revoltosos, y sostener el 6.º len, primer deber de su destino. Para esto, de acuerdo con la autoridad militar y con los demas gefes de provincia, dispuso únicamente que 120 hombres del decidido regimiento de Zamora pasaran á aumentar la guarnición de Vigo, y que aquí se ocuparan algunos puntos paramontes militares para conservar la tranquilidad. Esto pasó y nada mas. Ahora, ¿qué se encuentra en estas medidas de ilegal? ¿Qué encuentra el corresponsal del *Eco* ni nadie que sea contrario á las leyes y al sagrado Código de 1837? ¿Dónde, en qué punto estan los abusos de autoridad? Confúnda su despocho ese corresponsal en su corazon, y no ensañe su rabia contra un gefe que por sus actos ha merecido y merece el aprecio general de la provincia y la estimación mas sincera de todos los hombres de bien. El que estas líneas escribe, ni conoce al gefe, ni le habla nunca: ha visto sí sus disposiciones, las ha juzgado, y no puede menos de aprobarlas como buen ciudadano. (Id.)

Orense 5 de Octubre.

Hace algunos días que hablando á Vds. de los ladrones de esta provincia les manifesté que habian llevado á sus madrigueras á un rico propietario del partido de Altariz, que no pondrian en libertad sin que la rescataste á buen precio; y hoy tal vez por fortuna se logrará esto sin tal rescate, pues acaban de traer preso á esta un faccioso de la partida de Guillaide, que sabe quienes son dos de los raptos de dicho propietario, y este descubrimiento no deja de ser conducente al intento.

Lo mas interesante de esta captura es que el reo, según confesion del mismo, es uno de los que hace dos años llevaron á D. Santiago Saenz, comerciante de esta, á quien tuvo que redimir del cautiverio su familia por la suma de 329 ps. ls., de los que tocaron en la partija 300 por iguales partes á los tres cabezillas Romero, Lamas y Bailou; 19 á él, y los otros 19 á otros mas en número, todos cómplices y de la misma laya. Se espera que haga revelaciones importantes, y lo que resultare se lo comunicaré á Vds., siendo de importancia.

Por lo que hace á pronunciamientos, puedo asegurar á Vds. con respecto á Galicia que nada conseguirán los esparteristas con sus intrigas y malas mañas, y á pesar de los embustes con que se esfuerzan en seducir á los que no los conocen, porque ya todo el mundo está desengañado que la junta central es un pretexto, y que el verdadero motivo de estos novísimos pronunciamientos es la restauración del malvado que acaba toda la España en masa de arrojar de sí. Con las noticias que llegaron de Cataluña se pusieron cavizbajos; pero no crean Vds. que desistan de sus tramoyas y de sembrar la rizaña, porque es gente poco aprensiva. (*Heraldo.*)

Murcia 4 de Octubre.

El nombramiento que ha hecho el Gobierno en los Sres. Marin, Alfocea y Casalluero para jueces de esta capital ha sido muy bien recibido en la generalidad de la población, y principalmente en los curiales y litigantes.

Por expreso se ha sabido que Almería se ha pronunciado, secundando el movimiento de Barcelona: al momento ha marchado de aquí el provincial de Albacete está mañana temprando; tambien aseguran ha marchado en la misma direccion desde Cartagena; donde estaba, el provincial de Murcia, igualmente un batallón de Gerona; todos para ponerse de acuerdo con el capitán general de Granada y sofocar en su origen el alzamiento, que según aseguran es aislado; pues no ha tomado parte la población.

Ayer tarde á las cinco hubo una lindísima reunion convocada por la diputación y ayuntamiento, á la que asistieron todas las autoridades militares, civiles y eclesiásticas; el colegio de abogados; la academia de medicina con todos los profesores de esta facultad; la sociedad económica de amigos del país; toda la oficialidad de la Milicia nacional; los catedráticos y rector del instituto, y porción de sugetos de lo mas escogido de la población; en la que se acordó por unanimidad hacer una exposición al Gobierno manifestándole que desaprobaban altamente las ocurrencias de Barcelona y Zaragoza, y que estan dispuestos á apoyarle para que lleve adelante la situación creada. Aun no está impresa la citada exposicion: si antes de marchar el correo lo estuviera, le incluiré un ejemplar.

(*Castellano.*)

Mérida 4 de Octubre.

Las autoridades de esta ciudad y provincia han desplegado una grande energía, de modo que se ha malogrado el pronunciamiento que estaba preparado para el día 24 en Badajoz y 25 en Mérida, para el cual asunto contaban con parte del regimiento de Bourbon; pero el dicho regimiento se mandó salir inmediatamente de Badajoz, por lo cual quedaba muy disgustados los ayacuchos de aquella ciudad; pero todavia confiados vinieron dos ayacuchos de Badajoz con una carta para el alcalde que fue de ellos el Sr. Vallejo, que por haber caído en manos de la autoridad se sabe que decia así: "Querido Vallejo: el brigadier del cuerpo esta

ya sobornado: no hay mas dificultades que vencer: ahí van Suarez y la Plaza, que ayudarán á secundar lo de Barcelona. Tu amigo, un ayacucho.

En seguida de leer este papel, el señor alcalde primero fue á la posada, y pidió los pasaportes á los que se hallaban en ella; y no temiendo los dos dichos señores, los puso comunicados á cada uno en un calabozo. La noche antes sucedió lo que tengo dicho á usted, y todavía permanecían en Mérida los dos presos. En seguida se aprehendieron los Sres. Vitz y Vallejo, causantes de todo.

En Trujillo también hicieron otra intentona; pero les salió mal, porque el brigadier descubrió quiénes eran los revoltosos, y metió en el castillo de dicha ciudad á ocho ó nueve oficiales, que fueron luego conducidos á esta, donde permanecen y donde se les toma declaración.

(Posdata.)

MADRID 8 DE OCTUBRE.

Otra intentona reaccionaria ha presenciado Granada: la ciudad que defendió con heroica constancia su recinto de los que en nombre de Espartero le asediaban, la que ha añadido á sus armas un nuevo timbre ganado con lealtad y con honra, ha visto tambien á los enemigos del reposo público entregarse á la turbulencia y al desorden, y procurar el desasosiego y la guerra. ¡Insensatos! Para procurar en seguida una reaccion esparterista, por mas que se encubra con nombres supuestos, no han defendido los granadinos con valor heroico la Constitución y la Reina contra las huestes sitiadoras de ex-Regente de España. Por eso el pueblo no ha tomado parte en la intentada rebelion, por eso no se ha podido efectuar cumplidamente, por eso fue ahogado el motin en las calles, por eso ha acudido á reprimirle una parte de la Milicia nacional; y por eso, y por que las autoridades han cumplido con su deber, han perdido en Granada otra ilusion los amigos del pasado orden de cosas, como en Sevilla y en Pamplona, y en tantas otras ciudades en que sus proyectos tenebrosos se han quebrado y deshecho al salir á la luz del dia.

Largamente conspiran los revoltosos enemigos del Gobierno, y agitanse convulsivamente para derribarle, así como á la situacion de que es hijo: pero en verdad que no lo extrañamos. Ha llegado, ó se aproxima al menos mucho, el momento de acabar para siempre en España con todos los elementos de anarquía, con todos los medios de desgobierno con que cuentan los hombres excéntricos: antes de que la obra se consolidé, natural es que acudan ellos á cuantos medios se les alcancen para evitar su ruina perdurable: natural cosa es que en los últimos instantes de vida que resta á su esperanza, se agiten y revuelvan, y señalen su espirante agonía con movimientos convulsivos de dolor y de rabia, de desesperacion y de tormento. Todo es en vano para fortuna de España: el Gobierno vence por todas partes la insurrección, y el pais ve llegar el dia en que abiertas las Cortes, declarada la Reina mayor de edad, afianzada la reconciliación de la familia liberal, toda agrupada alrededor del Trono, sean imposibles nuevos esfuerzos de anarquía.

¿Por qué extrañar que traten de aprovechar los últimos momentos? Lo que fuera extraño y sorprendente es que obrasen de otro modo. Agítense en buen hora, y conspiren lo poco que les resta; pero que no olviden que el Gobierno ha demostrado que tiene la fuerza necesaria para atravesar su periodo, para vencer y sofocar la rebelion, para entregar á S. M. las riendas del Estado con la seguridad evidente de una larga paz, con la probabilidad de una buena administración, y despues de haber visto morir, como los últimos restos de una luz que se consume, los elementos gastados de inquietud, de zozobra y de disgusto que España conservaba. Esta era la mision del Gobierno provisional: el pais decidirá si lo ha cumplido, y si al atravesar el periodo difícil en que la nacion le ha encargado el poder, ha conservado puro el nombre de Isabel II, ha conservado el prestigio de su adorado nombre para que comience su reinado de hecho con toda la confianza que merece del pueblo español, con todo el prestigio que corresponde á la Corona.

No es cierto que hayan llegado en la noche del 7 al 8 varios correos con la noticia de haberse pronunciado tres ó cuatro ciudades de las mas importantes

del reino: las únicas noticias de que han sido portadores los que llegaron son las importantísimas y satisfactorias que se publicaron en la parte oficial de nuestro número anterior.

A continuación insertamos unos párrafos del *Heraldo* que nos parecen notables:

Francamente confesamos que nos han causado suño disgusto las noticias que ayer recibimos de París y Londres: por una parte se agita D. Carlos y su gente: por otra Espartero y los suyos; y como si no fuesen bastantes puntos de contacto, estos dos funestos personajes han dado en la gracia, el uno de llamarse Rey de España, y el otro Regente de España, sin reparar los muy menguados que no es Rey el que está guardado de vista en un pueblo extranjero, y que no es Regente el que asiste á una comida del lord Maire de Londres, aborrecidos el uno y el otro por la nacion, abandonados á su mala suerte, que pudiera algun dia ser mejor, si conservando en su corazon un ligero recuerdo de su patria, volvieran los ojos alguna vez para hacer acallar los gritos de sus obcecados partidarios, para calmar las pasiones, ó á lo menos, para invocar el nombre de la nacion española, haciendo seguir fervientes votos por su felicidad.

En fin, las Cortes se reunirán el dia 15: la Reina será Reina; y para entonces esperamos conseguir las dos cosas que contribuyen tan poderosamente al engrandecimiento de los Estados, á saber: el orden en el interior, el respeto en el exterior. La situacion será entonces legal para los que crean en Cortes y en gobierno representativo; para los que no crean en él, y si solo en el *despotismo puro, español*, es decir, para las gentes del *Espectador*, tampoco entonces habrá legalidad: así lo han dicho de la manera mas explicita y terminante: frenéticos estan los que así piensen, fuera de sí con la pena de haber peraido sus altos puestos, el modesto albergue que habian elegido, que no era otro sino el palacio de los Reyes de Castilla; pero si se cumplieren sus deseos ¡cuán á su costa seria! Si Don Carlos con su *despotismo puro, español, sin mogigangas ni enredos* llegase á ocupar el solio, ¡ay de los hombres del *Espectador*! Aquel Rey no tendria tutor, ni ayo, ni maestro: otros personajes se encargarían de darle leccion; y la leccion seria tremenda; los nacidos no la olvidarian en su vida; y triste es decirlo, pero bueno es confesarlo: la anarquía, el desorden, la central, Espartero nos conducen á ese despotismo.

Y en otro sitio dice el mismo periódico:

Singular y nueva es la manera que para combatir á la situacion han adoptado el *Eco* y el *Espectador*. Acostumbra el *Eco* asentar un hecho, no solo falso, sino absurdo; y fundando en él un cargo imaginario, lanza tres ó cuatro frases fatídicas y un par de lamentaciones sobre la tiranía que agobia á los españoles y sobre la suerte que les aguarda si una revolucion tremenda no viene á curar todos sus males. Resulta despues que el hecho no sale cierto; pero siempre el diario centralista ha conseguido formular una serie de acusaciones, y probar que caminamos á la dictadura y al despotismo y á otros horrores semejantes. Ayer, por ejemplo, dice que los Ministros, convencidos de que contra ellos se lanza un anatema general, se obstinan en hacer dimision, por lo que volverá á quedar el Sr. Serrano arbitro del pais con la investidura de Ministro universal; y de aquí, como si se tratara de un hecho indudable, como si la dimision del Ministerio en visperas de reunirse las Cortes pudiera ni aun concebirse, exclama con dolor: *Vemos que se crea una situacion puramente militar, ó mas bien dicho, una dictadura!... ¿Dónde está la lógica, dónde la buena fe?*

En otro párrafo, sin detenerse á dudar de la veracidad de la noticia que deja estampada, atribuye á otra causa la dimision. Los Ministros no quieren pedir la intervencion tan aprisa como se desea, y por eso se retiran. ¡Hay cosas; añade el *Eco*, que no se concebían si no estuviesen enlazadas con otras! Lo que no se concibe, lo que pasma y deja suspenso el ánimo, es esa comencion de invenciones ridiculas, que no favorecen al *Eco* ni á ningun periódico que en algo se estime, porque como ya hemos advertido, no es esta una especie deslizada por casualidad ó inadvertencia: es, sí, parte de un sistema que se ha propuesto seguir el *Eco*, olvidando que con falsedades no se sostienen los intereses de un partido: con falsedades solo se alcanza descrédito.

Las columnas del citado periódico vienen plagadas de noticias de este jaez, con las que se pretende alarmar á la nacion para que se realice ese gran trastorrio que se desea.

Programa de la solemne ceremonia que ha de tener lugar el dia 10 del corriente, cumpleaños de S. M., para la colocacion de la primera piedra del nuevo palacio del Congreso de los Diputados.

S. M. la Reina Doña Isabel II y su augusta Hermana saldrán del Real palacio á las cuatro y media de la tarde, dirigiéndose al solar del que fue convento del Espíritu Santo por el arco de

palacio, calles de la Almudena, Platerías, Mayor, Puerta del Sol y Carrera de San Gerónimo.

Precederán á S. M. los gefes de palacio y la servidumbre.

Por el ministerio de la Guerra se comunicarán las órdenes oportunas para la tropa que debe acompañar á S. M. y la demás que haya de cubrir la carrera.

Por el de la Gobernacion se expedirán las correspondientes para que se adornen las casas del tránsito.

Al apearse S. M. y A. del coche serán recibidas por el Gobierno y la comision, dirigiéndose en seguida al pabellon dispuesto hácia el centro del solar; y en el cual S. M. y A. tomarán asiento, permaneciendo en pie la comitiva, los convidados y el público.

El Sr. Presidente del Gobierno provisional pronunciará un discurso alusivo á la ceremonia, y acto continuo S. M. y A., seguidas de su comitiva, tendrán á bien encaminarse al punto donde se halle preparada la piedra para proceder á su colocacion. El Sr. Ministro de la Gobernacion presentará á S. M. un cordon de oro pendiente de las cuerdas del aparejo de la cábría, que S. M. se dignará tener en sus Reales manos hasta que baje la piedra.

Sentada esta en su lugar, el arquitecto del edificio presentará al Sr. Ministro de la Gobernacion en una bandeja la paleta de plata que ha de servir en la ceremonia, la cual ofrecerá dicho Sr. Ministro á S. M. para que se digne tomarla en sus Reales manos. Un ayudante del arquitecto entregará al presidente de la comision una gran copa de plata, que contendrá la argamasa de que S. M. ha de usar, dignándose aplicar una corta cantidad de aquel material á la junta del lecho de la piedra. Una salva de artillería anunciará á la poblacion este solemne momento.

El Sr. Ministro de la Gobernacion recibirá de manos de S. M. la paleta, y la entregará á S. A., que se servirá repetir la ceremonia, lo cual harán tambien despues el mismo Sr. Ministro y el presidente de la comision, que colocará en seguida la paleta en una bandeja que deberá presentarle un portero.

S. M. y A. se dignarán sentarse: el Sr. Ministro de la Gobernacion leerá el acta, y á continuación la firmarán todos los Sres. Ministros y los testigos designados al efecto.

Firmada el acta, el Sr. Ministro de la Gobernacion acercará á S. M. la caja de plomo que ha de encerrarse en la primera piedra, en la cual S. M. se dignará poner varias monedas y un ejemplar de la Constitucion de 1837, que le presentarán los individuos de la comision; y recibiendo la caja el presidente de la misma, colocará en ella dicho Sr. Ministro el acta arrollada y sellada, con una certificacion de la ley, la paleta y los periódicos del dia, que le presentará al efecto el arquitecto. Acto continuo se estará á la caja; y poniéndola en su lugar el arquitecto, se colocará la piedra superior, quedando concluida la ceremonia. Las músicas situadas del modo mas conveniente tocarán mientras esta se verifica, desde que S. M. y A. se apeen del coche hasta que se sirvan retirarse, excepto en el momento de pronunciar su discurso el señor Presidente del Consejo.

Acabada la ceremonia, S. M. y A. bajarán al Prado, y las tropas tendrán el honor de desfilas por su frente.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE LA PROVINCIA DE CUENCA.

Debiendo sacarse á pública subasta la contrata para la publicacion del Boletín oficial de esta provincia por todo el año próximo de 1844, bajo las bases establecidas en la Real orden de 4 de Abril de 1840, se anuncia al público á fin de que los que gusten interesarse en ella puedan dirigir su pliego de proposiciones hasta el dia 31 del actual en la forma que expresan los párrafos 1º y 2º de la referida Real orden, advirtiendo que la caja con buzón de que habla el citado párrafo 2º estará situada en la portería de este gobierno politico; y se abrirá precisamente el dia 2 de Noviembre inmediato á las once de su mañana, como tambien los pliegos que contenga, procediéndose en seguida á lo demás que previene el párrafo 4º de la precitada Real orden.

Pliego de condiciones para la subasta del Boletín oficial de esta provincia correspondiente al año de 1844.

1º La contrata para la publicacion de dicho periódico se verificará en este gobierno politico el dia 4 de Noviembre próximo á las doce de su mañana, admitiendo proposiciones por escrito en pliego cerrado, en el que se incluirá la oportuna contrata, que garantice en su caso el derecho de postor.

2º El remate será por un año, contado desde 1º de Enero próximo de 1844 hasta 31 de Diciembre del mismo año, con obligacion de continuar la contrata hasta la resolucion de los recursos á que pueda dar lugar la siguiente, á no ser que el licitador preferido por mi quisiere encargarse desde 1º de Enero de 1845 de la empresa, no obstante la existencia de reclamaciones pendientes, y con sujecion á lo que acerca de ella se resuelva.

3º El Boletín saldrá los mártés, jueves y sábados de cada semana á las dos de la tarde, y solo podrá alterarse el dia y hora por algun incidente imprevisto, ó si conviniere al servicio

público, á juicio de la autoridad superior política de la provincia.

4º El empresario se obligará á redactar y publicar dicho periódico en un pliego de marca regular, papel de consistencia y buena calidad, las márgenes estrechas, dividido en dos columnas, y de un carácter de letra de forma airosa, de que acompañará una muestra, que se unirá al expediente de subasta, para que si por parte de él se faltase á lo estipulado, se le pueda exigir por este gobierno politico el cumplimiento, rebajándole del precio lo que se conceptúe suficiente para la indemnizacion de la desmejora.

5º Ademas del pliego del Boletín será de su obligacion, cuenta y riesgo publicar 52 pliegos de suplemento al año en los dias que la autoridad politica lo tenga por conveniente; y los que faltasen para este numero, por que el gobierno politico no estime de necesidad su impresion, se rebajarán á prorata en fin de Diciembre de la cantidad en que se verifique el remate; pero si excadiesen, se le abonarán en la misma proporcion.

6º El referido empresario recogerá en esta secretaría los originales á las diez de la mañana de los dias anteriores á la publicacion del Boletín, siendo de su cuenta la correccion de pruebas; y en el caso de inutilizar algun número, quedará obligado á su reimpression y circulacion por vereda. Si el suplemento fuese de medio pliego, recogerá los materiales que se han de insertar en él, previo el aviso oportuno, 12 horas antes; y si fuere de uno, con la anticipacion de 24.

7º Las inserciones correspondientes á asuntos de Amortizacion se harán con arreglo á la Real orden de 8 de Julio de 1838, gratuitamente, si tuvieren cabida en el Boletín ordinario; y á costa de aquellas oficinas, si ocasionasen suplemento ó aumento de pliegos.

8º Bajo el epígrafe de artículo de oficio se insertarán las leyes, decretos, Reales órdenes, reglamentos, circulares, modelos, providencias y anuncios de cualquiera autoridad que se remitieren á la redaccion del periódico por conducto del gefe politico, y no se dará cabida en sus columnas á ninguna comunicacion careciendo de este requisito, á excepcion de las que remiten los capitanes generales, conforme á lo prevenido en la Real orden de 6 de Abril de 1839.

9º Al último Boletín de cada mes se acompañará precisamente en medio pliego separado, que no se contará como suplemento, un índice de las leyes y demás asuntos de oficio que se hubiesen publicado en él, y otro general al fin del año con expresion de la orden, su fecha, autoridad que la circuló y número del Boletín en que se halle inserta.

10. Siempre que el Boletín lo permita se publicarán bajo el epígrafe de parte no oficial artículos de literatura, artes, agricultura, industria, comercio, avisos particulares de ventas, alquileres, pérdidas y de esta clase; pero con sujecion siempre á las leyes vigentes sobre la libertad de imprenta, y sin ocuparse en ningun caso de asuntos de politica, ni de artículos comunicados que tiendan á lo mismo; por estar expresamente prohibido en Real orden de 13 de Julio de 1838.

11. Observará el redactor en la insercion con los documentos de oficio el orden numérico con que se le entreguen, á menos que no se le mande por el gobierno politico anticipar cualquier anuncio que convenga á los remitidos anteriormente.

12. El empresario se obligará tambien bajo su responsabilidad á poner en el correo antes de la hora de su salida y con la anticipacion debida para ser empaquetados un ejemplar para cada ayuntamiento de los 322 pueblos de la provincia, otros gratis para la biblioteca nacional y dos en la secretaría de este gobierno politico.

13. Igualmente quedará obligado á publicar Boletín extraordinario en cualquier dia que la autoridad superior politica de la provincia lo exija; sin que por este se aumente el precio de contrata.

14. Para que no pueda servir de excusa á los ayuntamientos y justicias de los pueblos el alegar que no recibieron los Boletines; y que por esta causa dejaron de dar cumplimiento á las órdenes que en ellos se les comunicaron, irán numerados desde el uno hasta que termine el año, y dichos ayuntamientos reclamarán á la redaccion en el término de diez dias el número ó números que les hubiese faltado; y si no se los enviare gratis, ó retardase su remision, dirigirán su queja al gobierno politico; en la inteligencia que ha de ser en dicho término, pues en otro caso quedarán exentos de responsabilidad.

15. Se dejará abierta la última plana del Boletín hasta las diez de la mañana de los martes, jueves y sábados para poner en ellas las órdenes de urgencia si las hubiere.

16. Las proposiciones para la contrata serán marcando el precio de cada ejemplar del Boletín, ó el importe de cada suscripcion obligatoria por un año, y no por un precio alzado, en cuya cantidad se han de entender comprendidos todos los gastos de redaccion, impresion y demás, los cuales serán de cuenta de la empresa sin distincion alguna.

17. Debiendo celebrar esta contrata por suscripcion, según queda manifestado en la condicion anterior, el tipo ó base para su remate es el de 5 rs. 24 mrs., que multiplicados por 322 pueblos, componen la cantidad de 68 rs. 24 mrs. cada suscripcion mensual, y de 22,022 rs. 26 mrs.

18. De la cantidad en que se remate el Bole... no se ha de poder pedir gracia por el rematante, el cual ha de otorgar fianza bastante ó garantizar el cumplimiento de la contrata, siendo ademas de su cuenta el importe del otorgamiento de la escritura de remate y la saca de una copia de ella para unirla al expediente.

19. El empresario cobrará por trimestres vencidos el precio de las suscripciones segun el que resultare de la subasta. El pago lo verificarán los ayuntamientos en la oficina de la redaccion, recogiendo recibo para descargo en sus cuentas de propios.

20. Dicho empresario se sujetará á la decision única del Gobierno con exclusion de los tribunales de justicia en todas las contestaciones que pueda originar la contrata, y se hará de ello mencion especial en la escritura de adjudicacion. Cuenca 1.º de Octubre de 1843.—Ignacio Herrera Dávila.

VARIEDADES.

BATERIA SUBMARINA.—Su inventor Mr. Colt acaba de hacer en las cercanias de Washington otro ensayo con esta terrible máquina, de que dimos cuenta al hablar de la celebracion del 4 de Julio en esta ciudad. El resultado fue lo mismo que la otra vez, sumamente satisfactorio, volando instantáneamente por el aire, hecho mil astillas, el casco de un buque grande á que se hallaba pegado. Lo mas prodigioso es que el mismo Mr. Colt fue el autor de la explosion, hallándose á cinco millas de distancia, pasando la accion eléctrica de la pila voltaica por esta considerable distancia con la rapidez del pensamiento.

La única duda sobre la utilidad del invento, consiste en averiguar si será posible fijar esta máquina destructora bajo el casco de un buque enemigo á la vela; pero para la defensa de pasos estrechos de cualquier bahía parece de suma importancia, pudiendo prepararse de antemano como los hornillos de mina en una brecha. (Guia del Comercio.)

DESCUBRIMIENTO DE UN RIO.—Nos apresuramos á reproducir la noticia que da el Globe ingles sobre un importante descubrimiento que acaba de hacerse en Africa.

“El teniente de marina Christopher, que salió de Aden por órden del capitán Haines, con el objeto de explorar el litoral de Africa, ha descubierto al Norte de la ribera Jub un magnifico rio, en el que se ha internado á 130 millas inglesas de su embocadura. A medida que ha ido avanzando, ha encontrado que aumentaba siempre en anchura y profundidad, y segun dicho de los indigenas, que son muy pacíficos y civilizados, este rio es navegable hasta una extension de otras 400 millas inglesas. Segun la descripcion que ha hecho el teniente Christopher, este rio tendrá de 200 á 300 pies de anchura y sobre 60 de profundidad. Sus orillas llevan el sello de un cultivo muy adelantado y producen en abundancia varias especies de cereales que se venden á bajo precio. El teniente Christopher ha dado á este rio el nombre de Haines-River.”

UN FENOMENO.—Escriben á la Chalosse, diario de Saint-Sever:

Una de estas ultimas tardes, en el distrito de Damouleus, un cultivador volvía á su casa serian cerca de las siete. El horizonte anunciaba una próxima tempestad; mas sin ninguna apariencia que pudiese hacerla temible. La atmósfera tan solo estaba muy cargada de electricidad; el calor era sofocante. De repente este hombre vió no lejos de sí varias llamaradas que salian de la tierra, y que tenian el color y la intensidad del azufre. Al aproximarse al lugar donde habia aparecido el fenómeno, un olor de azufre insoportable sorprendió al cultivador, y reconoció varios lagartos y muchas hendiduras en la superficie de la tierra, que debian ser por donde habian salido las llamas que desde lejos habia visto. Durante su exploracion una de ellas subió hasta la altura de cinco ó seis pies del suelo, y casi le sofocó el olor de azufre tan fuerte que despedía.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 8 de Octubre de 1845.

Rs. vn. mrs.

Han ingresado en este dia, depositados por 562 individuos, de los cuales los 10 han sido nuevos imponentes. 20,821 Se han devuelto á solicitud de 14 interesados. 35,113.10

El director de semana, Francisco del Acebal y Arratia.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 7 de Octubre á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00. Titulos al portador del 5 por 100, 49; con 5 cupones y un semestre vencido al contado: 51, 52, 53 á v. f. ó vol. y firme: 56 á 60 d. f. ó vol. á pri-

ma de 1 por 100 con 15 cupones y un semestre vencido: 20 á 60 d. f. ó vol.: 20 á 40 d. f. ó vol. á prima de 1/2 por 100 con 5 cupones y un semestre vencido.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Titulos al portador del 4 por 100, 00.

Idem id. del 5 por 100, 25; tres dieziseisavos y 25 á v. f. ó vol.: 24, 25; á v. f. ó vol. á prima de 1/2, 1/3, 1/4 por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 42 á 58 d. f. ó vol.

Cupones llamados á capitalizar, 00.

Idem no llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Deuda sin interes, 00.

Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 58 1/2 pap. Paris, 16-10 s.

Alicante, 1/2 d. Málaga, 1/2 d. Barcelona á ps. fs., 1 id. Santander, par. Bilbao, 1/2 id. Santiago, 1/2 din. d. Cádiz, 1/2 id. Sevilla, 1/2 id. Coruña, 1/2 din. id. Valencia, 1/2 id. Granada, 1/2 id. Zaragoza, 1 pap. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Antonio de Porras y Almagro, alcalde segundo constitucional con funciones de primero y juez interino de primera instancia de esta ciudad de Lucena por vacante &c.

Ilago saber que Francisco Lopez Crespo de Oviedo, vecino que fue de esta ciudad, por escrituras que otorgó ante Juan Lorenzo de Castro y Juan Hurtado, escribanos que fueron de este numero, la primera á los 21 de Noviembre de 1657, y la segunda á 15 de Febrero de 1664, fundó dos capellanias, dotándolas respectivamente con suerte de viña y tierras calmas de pan sembrar, situantes en este término, haciendo diferentes llamamientos personales y lineales para el goce y posesion de ellas: en su virtud, y con arreglo á la ley de 19 de Agosto del año pasado de 1841, se ha instaurado expediente á solicitud de Antonio de Luque y Lopez, de esta vecindad, y pariente mas cercano que se dice ser del fundador, sobre que se le declare la propiedad de los bienes que constituyen la dotacion de aquellas: por lo que por mi auto asesorado del dia de hoy he mandado se convoquen por medio del presente á todos los parientes que se crean con mejor derecho, para que en el término de 30 dias, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en la Gaceta de Gobierno y Boletín oficial de la provincia, comparezcan por sí ó por medio de persona, con suficiente poder, en este mi juzgado y por ante el infrascrito á deducir y justificar la accion que crean asistirlas, pues pasado dicho término procederé á lo que haya lugar con arreglo á la citada ley. Dado en la ciudad de Lucena á 20 de Setiembre de 1845.—Antonio de Porras.—Por mandado de dicho señor, D. Joaquin Timoteo Ruiz de Castroviejo.

D. Antonio de Porras y Almagro, alcalde segundo constitucional de esta ciudad de Lucena y juez interino de primera instancia de la misma y su partido por vacante &c.

Por el presente se convocan, citan, llaman y emplazan todas las personas que se considere con derecho á obtener la propiedad de los bienes dote de las capellanias que en la parroquia de esta dicha ciudad fundaron Doña Leonor Petronila Toledano y Doña Ana Hidalgo, para que en el término de 30 dias, contados desde la fecha de este, comparezcan en este juzgado por sí ó por medio de persona que les represente con poder bastante, y por la escribania del infrascrito, á deducir sus pretensiones; apercibidos que de no verificarlo se procederá á declarar dicha propiedad en favor de D. José Romero de Pineda, de esta vecindad, que la ha solicitado conforme á lo dispuesto en la ley de 19 de Agosto del año pasado de 1841.

Dado en la ciudad de Lucena á 26 de Setiembre de 1845.—Antonio de Porras.—Por mandado de dicho señor, Pedro de Blanco y Palma.

Juzgado de primera instancia de Segovia.—Se hallan vacantes los bienes en que consiste la capellania eclesiástica colativa fundada en la iglesia parroquial del lugar de Valverde, de este partido, por Pedro Rodriguez, vecino que fue del mismo, que poseyó ultimamente el difunto D. Andres Palomo, presbitero, capellan del número que fue de la santa iglesia de esta ciudad. Y por el presente se convoca á cuantos se crean con derecho á dichos bienes, para que al término de 15 dias comparezcan en forma legal á deducir en este juzgado y escribania del que refrenda á continuacion del expediente incoado á instancia de Lorenzo Ayuso Palomo, vecino del citado pueblo, á que se hallan opuestos otros intereses sobre que se les conhera la posesion de los indicados bienes, donde se les oirá y administrará justicia en lo que la tuvieren; con apercibimiento de que pasado el término mencionado sin haberlo verificado les parará entero perjuicio. Dado en Segovia á 29 de Setiembre de

1845.—Redondo.—Por mandado de S. S., Deo-gracias Sanz.

Don Juan Bautista Cavaleri Pazos, juez segundo de primera instancia interino de esta ciudad.

Por el presente mi segundo edicto cito y emplazo á los parientes mas cercanos de D. José Sanchez, vecino que fue del lugar de Novales, en las montañas de Santander, para que dentro del término de 30 dias, contados desde el de la fecha, comparezcan por sí ó por medio de persona que legitimamente los represente á usar de su derecho en los autos formados en este juzgado, y por la escribania del infrascrito, á instancia de Doña Antonia Menéndez Arias, sobre la division de los bienes de la obra pia que mandó fundar dicho Sanchez entre los referidos parientes; bajo apercibimiento que de no hacerlo las providencias que se dicten les parará el perjuicio que haya lugar. Cádiz 23 de Setiembre de 1845.—Juan Bautista Cavaleri Pazos.—Bartolomé Rivera.

Don Felipe Gonzalez del Campo, juez de primera instancia de esta villa de Grazañema y pueblos de su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes de la capellania vacante que en la iglesia parroquial de la villa de Benaocaz fundaron D. Juan Gonzalez Rodriguez y su muger Doña Francisca Rodriguez Figueroa, para que en el término de 20 dias, que por único se les señala, acudan ante este tribunal por sí ó por procurador con suficiente poder á deducir lo que les convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo se continuará en el expediente sin mas citarles, y les parará el perjuicio que haya lugar: lo que se hace saber por medio de edictos que se fijen en los pueblos de este partido, y anuncios que se inserten en el Boletín oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid. Dado en la villa de Grazañema á 25 de Agosto de 1845.—F. Gonzalez del Campo.—Por mandado de S. S., Doctor Tomas Guerrero y Romero, escribano.

Juzgado de primera instancia del partido de Almazan.—Por el presente anuncio se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes correspondientes á la capellania fundada por Martin Utrilla y Maria Beltran en la iglesia parroquial de la villa de Monteagudo, para que comparezcan á deducirlo en forma por medio de procurador con poder bastante en este juzgado dentro del término de 30 dias, contados desde el de la última fecha de su insercion en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, y por la escribania del actuario; en inteligencia de que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues con vista de escrito á direccion de letrado presentado por Juan Vicente Beltran, vecino de la villa de Moureal de Ariza, así lo he determinado en providencia de este dia.

Dado en Almazan á 22 de Setiembre de 1845.—Manuel Angel Gonzalez.—Por mandado de S. S., Hilario Garcés.

SUBASTAS.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de este primer distrito, y á solicitud de D. Joaquin Cruz Casapria y Cienfuegos, se saca á pública subasta una casa en esta corte y su calle de Alcalá, con accesorias á la del Caballero de Gracia, núm. 37 en la primera calle y 52 en la segunda, manzana 289, que tiene de sitio 4872 pies y un cuarto superficiales, tasada en la cantidad de 334,750 rs. á rebajar cargas. Y para su remate se ha señalado el dia 17 del corriente á las doce de su mañana en el juzgado de dicha capitania general, Postigo de San Martin, núm. 7, piso bajo.

BIBLIOGRAFIA.

CALONGE.—Compendio de la historia sagrada con sumarios en verso: segunda edicion.

Esta obra se va adoptando generalmente en lugar del Fleuri en los colegios y escuelas de primera educacion por los conocidas ventajas que tiene sobre él: ademas de su esmerada impresion y elegantes viñetas tiene los sumarios en verso, que los niños aprenden con mas gusto y menos trabajo, acostumbrándose al mismo tiempo á leer variedad de versos: es mucho mas extenso que el Fleuri, con varias notas criticas é instructivas, precedido de unas nociones acerca de la existencia de Dios y de la verdad de la religion cristiana.

Se vende á 4 rs. en las librerias de Hurtado, calle de Carretas, y de Sanchez, calle de la Concepcion Gerónima.

LA FILARMONIA, periódico musical y literario.

Puntos de suscripcion.

En Madrid, en la redaccion de este periódico, galeria de cristales de San Felipe Neri; almacen de música de Lodre, Carrera de San Gerónimo; en el de Carrala, calle del Principe. Libreria de Razola, calle de la Concepcion Gerónima. Libreria Europea, calle de la Montera. Libreria de Brun, frente al derribo de San Felipe. Villa, plazuela de Santo Domingo, y al-

macen de música de D. Santiago Mascardo, Puerta del Sol, núm. 1.

En las provincias: Almería, Velasco. Alicante, Carratalá. Bailen, Cascales. Burgos, Arnaiz. Bilbao, Velasco. Barcelona, Saurí, Vilardebó, Nart y compañía. Badajoz, viuda de Carrillo y sobrinos. Benavente, Mantilla de los Rios. Cádiz, Hortal y compañía, Llorente, Facundo. Córdoba, Lopez de la Torre, Pella. Coruña, Perez. Ecija, Saenz. Ferrol, Tajonera. Granada, Sanz, Benavides. Guadix, Ortiz Baron. Huelva, Galvez Palacios, Reyes Moreno. Jaen, Lopez, Padron. Jerez de la Frontera, Argüelles, Bueno. Jerez de los Caballeros, Giles. Lugo, Pujol. Logroño, Ruiz. Lorca, Romero, Segura. Lérida, Sol. Murcia, Nogués, Carles, Palacios, Martinez. Málaga, Zorrilla, viuda Aguilar, Medina. Oviedo, Longoria. Orense, Soto, Sevilla, Diaz, Geofrin, Calvo Rubio y compañía, Alvarez. Salamanca, García, Nieva. Tarragona, Puigrubí y Canals. Trujillo, Silva. Toledo, Hernandez, García. Valencia, Jimeno, Lopez y compañía, Seclle. Valladolid, Rodriguez. Vitoria, Robles. Zaragoza, Gallifa, Heredia, Cipriano. Zamora, Augulo, y en las administraciones y estafetas de correos del reino.

Precios de suscripcion.

Table with 2 columns: EN MADRID, Un mes. Rows include Tomando el periódico y una seccion de música (9 rs.), Id. id. y dos secciones (17), Id. id. y tres secciones (24), Id. id. y cuatro secciones (30), Id. id. y cinco secciones (36), Id. id. y seis secciones (42), Id. id. y siete secciones (48), Id. id. y ocho secciones (54).

EN LAS PROVINCIAS.

Table with 2 columns: EN LAS PROVINCIAS, Un mes. Rows include Tomando el periódico y una seccion (11), Id. id. y dos secciones (21), Id. id. y tres secciones (30), Id. id. y cuatro secciones (38), Id. id. y cinco secciones (46), Id. id. y seis secciones (54), Id. id. y siete secciones (62), Id. id. y ocho secciones (70).

EN MADRID.

Table with 2 columns: EN MADRID, Tres id. Rows include Tomando el periódico y una seccion de música (24 rs.), Id. id. y dos secciones (45), Id. id. y tres secciones (63), Id. id. y cuatro secciones (78), Id. id. y cinco secciones (93), Id. id. y seis secciones (108), Id. id. y siete secciones (122), Id. id. y ocho secciones (136).

EN LAS PROVINCIAS.

Table with 2 columns: EN LAS PROVINCIAS, Tres id. Rows include Tomando el periódico y una seccion (30), Id. id. y dos secciones (57), Id. id. y tres secciones (81), Id. id. y cuatro secciones (102), Id. id. y cinco secciones (123), Id. id. y seis secciones (144), Id. id. y siete secciones (164), Id. id. y ocho secciones (180).

INDICACIONES sobre lo pasado y lo presente, y presentimientos sobre el porvenir de España.

Trátase del mérito respectivo de las Constituciones, de Bayona dada por Bonaparte, de la formada en Cádiz el año 12, del Estatuto Real y de la actual de 37; de lo ineficaces é inadecuadas que todas estas instituciones han sido para el reino, y de la imposibilidad de que la última tenga positivo cumplimiento, y tócanse ligeramente algunos otros puntos pasados y presentes de interes español, no agenos de la actual situacion.

Un cuaderno en 8º marquilla de 52 páginas. Véndese á 4 rs. únicamente en Madrid libreria de Cuesta.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche. 1º Sinfonia á completa orquesta. 2º Se pondrá en escena la comedia nueva, original, en cuatro actos y en verso, escrita por uno de nuestros mas distinguidos literatos, titulada

LA RUEDA DE LA FORTUNA.

3º Gran sinfonia de Guillermo Tell. 4º Juguete bailable, compuesto y dirigido por D. Angel Estrella. La música de este paso es composicion de D. Manuel Martinez, profesor de la orquesta de este teatro. 5º Sinfonia de Fra-Diablo. 6º Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

CIRCO. Funcion para mañana.

EL NUEVO MOISES,

ópera nueva en cuatro actos. Se estrenan cinco decoraciones y todo el vestuario.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.